

## RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 136- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **C O N S I D E R A N D O:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Traspasos.- Inciso segundo señala: Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

**Que**, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: “Informe al Legislativo.- El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”;

**Que**, mediante Oficio Nro. GADMLA-DF-0212-2021, de fecha 27 de octubre de 2021, la Mgs. Elena Abril Huilca, en calidad de Directora Financiera del GADMLA (e), manifiesta que de conformidad a los Artículos No. 255, 256 y 258 del COOTAD, remite al señor Alcalde la **Décima Novena Reforma Presupuestaria de Gastos 2021, Vía Traspaso de Crédito No. 11**, por el monto total de **USD. 510,402.75**, reasignando mediante reducción e incremento en los Gastos, se movilizan valores para atender los requerimientos formulados desde las unidades ejecutoras del Gasto, para adquirir bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de administración; y; continuar con los procesos contractuales para la ejecución de los proyectos, también se asigna un saldo para la liquidación por Jubilación laboral de la Compañera Consuelo Quezada. Como señala el Oficio No. GADMLA-SP-0132-2021, suscrito por la Ing.



Mónica Cholango Quinte – Subdirectora de Presupuesto, conforme a la información que consta en los anexos adjuntos. Por consiguiente, solicita al señor Alcalde informar al Órgano Legislativo, para su respectivo conocimiento, conforme establece el Art. 258 del COOTAD.

**Que, en el Tercer Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **cinco de noviembre del dos mil veintiuno**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Oficio No. GADMLA-DF-0212-2021 de la Dirección Financiera, sobre Décimo Novena Reforma Presupuestaria de Gastos 2021 Vía Traspaso de Crédito No. 11.-**

**Que**, luego del análisis y debate del referido Oficio por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

**RESUELVE:**

Dar por conocido la Décima Novena Reforma Presupuestaria - Vía Traspaso de Crédito N° 11.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 05 de noviembre del 2021

  
Sra. Carmen Rumipamba Yáñez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

